



Boletín Oficial de Hoy

Clasificación arancelaria de mercaderías - Criterios de Clasificación / Personal AFIP - Finalización y asignación de funciones / Rezago en Aduana de Bs.As.



Para tener en cuenta

Chau RUMP, hola RUMP

RESOLUCIÓN GENERAL 5024/2021 (DGA)

Clasificación Arancelaria de Mercaderías - Criterios de Clasificación

Se ubican en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en

cada caso se indican, las mercaderías detalladas en el Anexo I, que se aprueba y forma parte de la presente.

DISPOSICIÓN 278/2021 (SDGRHH)

Personal AFIP - Finalización y asignación de funciones.

Por medio de la presente se dan por finalizadas y asignadas las funciones de determinado personal, para consultar el detalle, en el carácter y en la Unidad de

Estructura que en cada caso se indica, visite el Boletín Oficial del día de hoy en la pagina 68.

AVISOS OFICIALES S/N

Rezago en Aduana de Buenos Aires

La Dirección General de Aduanas publica un listado de mercaderías en situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22415 (rezago), en jurisdicción de la Aduana de Buenos Aires. Se comunica por única vez a aquellos que acrediten

su derecho a disponer de las mercaderías que disponen de un plazo de 30 días corridos para solicitar alguna destinación autorizada.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!



Para tener en cuenta

INFORME

Chau RUMP, hola RUMP

Por medio de la Resolución 328/2021, publicada en el Boletín Oficial del 1° de julio de 2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, creó el Registro Único de la Matriz Productiva (R.U.M.P.). Este nuevo Registro es una "reversión" del conocido RUMP (Registro Único del Ministerio de Producción) y al igual que su antecesor, tiene como objetivo centralizar la documentación e información de todas aquellas personas humanas o jurídicas que requieran servicios, programas o gestiones de trámites en la órbita del Ministerio.

El "nuevo" RUMP presenta características similares al "viejo" RUMP que todos conocemos, pero con algunas particularidades que analizaremos en este informe.

En primer lugar, y a diferencia del RUMP anterior, este nuevo Registro tendrá una

validez de 1 (UN) año desde la fecha en que se otorga la correspondiente constancia de inscripción. Transcurrido dicho plazo, y en caso de no realizar la renovación, se procederá a la suspensión automática de la inscripción, y la empresa deberá efectuar un nuevo Registro.

Las empresas que actualmente se encuentren inscriptas en el RUMP (Registro Único del Ministerio de Producción), deberán renovar la inscripción antes del 1° de Noviembre de 2021, a través del TAD (Trámites a Distancia), mediante la opción "Renovación Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP)". De no hacerlo en ese plazo, se procederá a dar de baja al interesado del Registro, y deberá realizar una nueva registración. En caso que una empresa o particular inscripto en el RUMP (Registro Único de la Matriz Productiva) que deba actualizar los datos contenidos en el formulario de Información o bien actualizar algún documento adjunto al mismo, deberá realizar la gestión en el TAD denominada "Actualización Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP)".

Ahora bien, dentro de las novedades que presenta este nuevo RUMP, la que más se destaca es la

información a declarar en el Formulario de Inscripción. A diferencia de su antecesor, donde se brindaban datos muy básicos de la empresa/particular, en este nuevo Registro, se solicita mucha más información del interesado. Por ejemplo, no solo se requerirán los datos básicos, como domicilio, teléfonos de contacto, etc, sino también los datos completos de los titulares (Directorio) y hasta incluso se deberá detallar el porcentaje de participación de mujeres en las áreas de dirección o en la toma de decisiones, entre otros. Y de acuerdo al tipo de empresa que se desee registrar (emprendedor, MIPYME, Grandes Empresas) la información a requerir podrá variar. Para mayores detalles sobre los distintos procedimientos aplicables, el Ministerio ha publicado en su website distintos instructivos con toda la información necesaria para que las empresas y particulares puedan realizar las distintas tramitaciones inherentes al RUMP, a través de <https://www.argentina.gob.ar/acceder-al-registro-unico-del-ministerio-de-produccion-rump>

Escrito por: Sergio Orieta

